

**RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000005**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria y prevé que se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 del Código Tributario, corresponde al Servicio de Rentas Internas efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado, para lo cual podrá hacer uso de sus facultades previstas en la ley;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 92 del Código Tributario establece que tendrá lugar la determinación presuntiva cuando no sea posible efectuar la determinación directa por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que efectúe el sujeto activo, o porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presenten mérito suficiente para acreditarla;

Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece la facultad del Servicio de Rentas Internas de efectuar determinaciones presuntivas cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad, o cuando habiéndola presentado no estuviese respaldada en la contabilidad, o cuando por causas debidamente demostradas que afecten sustancialmente los resultados no sea posible efectuar la determinación directa, o en el caso de que el contribuyente se negare a proporcionar los documentos y registros contables solicitados;

Que el artículo 24, del cuerpo legal citado en el considerando precedente, dispone que, cuando sea procedente la determinación presuntiva, ésta se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos de juicio que, por su vinculación normal con la actividad generadora de la renta, permitan presumirlas, más o menos directamente, en cada caso particular;

Que el artículo 25 de la referida ley establece que, en los casos en que no sea posible realizar la determinación presuntiva en razón de lo establecido en el artículo 24 del mismo cuerpo legal, el Servicio de Rentas Internas efectuará esta determinación basándose en los coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, que serán fijados anualmente por el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución que debe dictarse en los primeros días del mes de enero de cada año. Estos coeficientes se fijarán tomando como base el capital propio y ajeno que utilicen los sujetos pasivos, las informaciones que se obtengan de sujetos pasivos que operen en condiciones similares y otros indicadores que se estimen apropiados;

Que el artículo 34 de la misma ley dispone que el impuesto resultante de la aplicación de la determinación presuntiva no será inferior al retenido en la fuente;

Que es deber de la Administración Tributaria, a través del Director General del Servicio de Rentas Internas, expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley; y,

En ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Expedir los coeficientes de estimación presuntiva de carácter general de impuesto a la renta por ramas de actividad económica, para el ejercicio fiscal 2022**

**Art. 1.- Objeto.-** Se establece los siguientes coeficientes de estimación presuntiva de carácter general de impuesto a la renta por ramas de actividad económica, para el ejercicio fiscal 2022:

<b>Grupo A01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
A011	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES.	0,3227	0,4764	0,7195
A012	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES.	0,3624	0,5684	0,5872
A013	PROPAGACIÓN DE PLANTAS.	0,2882	0,4049	0,4862
A014	GANADERÍA.	0,2591	0,3497	0,7369
A015	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA).	0,1983	0,2474	0,1737
A016	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA.	0,3224	0,4758	0,2754
<b>Grupo A02. Silvicultura y extracción de madera.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>

A021	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES.	0,3041	0,4371	0,2554
A022	EXTRACCIÓN DE MADERA.	0,2477	0,3293	0,9172
A024	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA.	0,4290	0,7514	0,2594
<b>Grupo A03. Pesca y acuicultura.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
A031	PESCA.	0,1703	0,2052	0,5634
A032	ACUICULTURA.	0,2400	0,3157	0,4999
<b>Grupo B05. Extracción de carbón de piedra y lignito.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
B051	EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA.	0,3011	0,4308	0,2570
<b>Grupo B06. Extracción de petróleo crudo y gas natural.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
B061	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO.	0,5047	1,0188	0,3487
B062	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL.	0,3172	0,4647	0,1422
<b>Grupo B07. Extracción de minerales metalíferos.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
B071	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO.	0,1437	0,1678	0,1485
B072	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS.	0,3744	0,5985	0,4486
<b>Grupo B08. Explotación de otras minas y canteras.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
B081	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA.	0,2948	0,4179	0,3478
B089	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	0,2378	0,3120	0,2387
<b>Grupo B09. Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
B091	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL.	0,4597	0,8508	0,3635
B099	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	0,4078	0,6885	0,4760
<b>Grupo C10. Elaboración de productos alimenticios.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C101	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE.	0,1683	0,2024	0,6298
C102	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS.	0,1453	0,1699	0,3183
C103	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.	0,1770	0,2151	0,3504
C104	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL.	0,0814	0,0887	0,1072
C105	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.	0,1133	0,1277	0,3310
C106	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.	0,1748	0,2119	0,2016
C107	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	0,1705	0,2055	0,4201
C108	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.	0,1189	0,1349	0,2616
<b>Grupo C11 Elaboración de bebidas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C110	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	0,3889	0,6365	0,4311

<b>Grupo C12. Elaboración de productos de tabaco.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C120	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	0,1575	0,1869	0,3311
<b>Grupo C13. Fabricación de productos textiles.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C131	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADOS DE PRODUCTOS TEXTILES.	0,2507	0,3346	0,4260
C139	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES.	0,1652	0,1979	0,5466
<b>Grupo C14. Fabricación de prendas de vestir.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C141	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.	0,2645	0,3597	0,4739
C142	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL.	0,1794	0,2187	0,1904
C143	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO.	0,1816	0,2218	0,2165

<b>Grupo C15. Fabricación de cueros y productos conexos.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C151	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES.	0,1863	0,2290	0,8653
C152	FABRICACIÓN DE CALZADO.	0,1737	0,2102	0,4683
<b>Grupo C16. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C161	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA.	0,2288	0,2966	1,2989
C162	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA.	0,2401	0,3160	0,7170
<b>Grupo C17. Fabricación de papel y de productos de papel.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>



C170	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	0,3182	0,4667	0,3859
<b>Grupo C18. Impresión y reproducción de grabaciones.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C181	IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN.	0,2344	0,3062	0,5311
C182	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	0,2730	0,3755	0,3487
<b>Grupo C19. Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C192	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	0,1298	0,1492	0,2307
<b>Grupo C20. Fabricación de sustancias y productos químicos.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C201	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO Y DE PLÁSTICOS Y CAUCHO	0,2407	0,3169	0,4436

	SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS.			
C202	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	0,2369	0,3105	0,2898
C203	FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES.	0,1681	0,2021	0,2374
<b>Grupo C21. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C210	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	0,1753	0,2125	0,2461
<b>Grupo C22. Fabricación de productos de caucho y plástico.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C221	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO.	0,1094	0,1228	0,1361
C222	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO.	0,2049	0,2578	0,2591
<b>Grupo C23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C231	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	0,1759	0,2134	0,3334

C239	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P	0,2377	0,3119	0,6984
<b>Grupo C24. Fabricación de metales comunes.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C241	INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO.	0,1662	0,1994	0,2613
C242	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS.	0,1415	0,1648	0,2993
C243	FUNDICIÓN DE METALES.	0,0947	0,1046	0,1248
<b>Grupo C25. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C251	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS, RECIPIENTES DE METAL Y GENERADORES DE VAPOR.	0,2562	0,3444	0,7191
C259	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, ACTIVIDADES DE TRABAJOS DE METALES.	0,2354	0,3078	0,4760
<b>Grupo C26. Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C261	FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS.	0,3127	0,4550	0,1662
C262	FABRICACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO.	0,0319	0,0330	0,0370
C263	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.	0,0989	0,1097	0,2409
C264	FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO.	0,1784	0,2171	0,2735
C265	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN, CONTROL Y DE RELOJES.	0,2342	0,3059	0,3490
C266	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN, Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO.	0,4543	0,8325	0,1088
C267	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICOS.	0,2032	0,2550	0,1700
<b>Grupo C27. Fabricación de equipo eléctrico.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C271	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.	0,2013	0,2520	0,3736

C272	FABRICACIÓN DE PILAS, BATERÍAS Y ACUMULADORES.	0,1048	0,1171	0,0592
C273	FABRICACIÓN DE CABLES Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO.	0,0766	0,0829	0,0990
C274	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN.	0,2061	0,2596	0,2734
C275	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO.	0,0790	0,0858	0,0536
C279	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO.	0,1032	0,1150	0,1231
<b>Grupo C28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C281	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	0,2573	0,3465	0,3728
C282	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL.	0,2031	0,2549	0,4530
<b>Grupo C29. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>

C291	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	0,1818	0,2222	0,2277
C292	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.	0,1099	0,1234	0,3743
C293	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	0,1424	0,1660	0,2525
<b>Grupo C30. Fabricación de otros tipos de equipos de transporte.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C301	CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES.	0,1641	0,1963	0,4938
C302	FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE.	0,1247	0,1424	0,4635
C303	FABRICACIÓN DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES Y MAQUINARIA CONEXA.	0,1394	0,1620	0,3567
C309	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	0,2769	0,3829	0,2040
<b>Grupo C31. Fabricación de muebles.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>

C310	FABRICACIÓN DE MUEBLES.	0,2339	0,3052	0,6966
<b>Grupo C32. Otras industrias manufactureras.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C321	FABRICACIÓN DE JOYAS, BISUTERÍA Y ARTÍCULOS CONEXOS.	0,2128	0,2703	1,8855
C322	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.	0,1658	0,1988	0,2481
C323	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE.	0,1439	0,1681	0,1365
C324	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES.	0,1391	0,1615	0,1078
C325	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.	0,3535	0,5469	0,4454
C329	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	0,1511	0,1780	0,4152
<b>Grupo C33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
C331	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO.	0,2637	0,3582	0,8161

C332	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES.	0,3100	0,4492	2,5565
<b>Grupo D35. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
D351	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	0,4073	0,6871	4,2175
D352	FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS.	0,4495	0,8167	0,5652
D353	SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO.	0,3390	0,5129	0,7975
<b>Grupo E36. Captación, tratamiento y distribución de agua.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
E360	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	0,3249	0,4812	0,5017
<b>Grupo E37. Evacuación de aguas residuales.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
E370	EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	0,2427	0,3204	0,4988



<b>Grupo E38. Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
E381	RECOLECCIÓN DE DESECHOS.	0,2032	0,2550	0,3203
E382	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.	0,1365	0,1581	0,1957
E383	RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	0,1796	0,2188	0,3985
<b>Grupo E39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
E390	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.	0,2718	0,3732	0,2730
<b>Grupo F41. Construcción de edificios.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
F410	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.	0,1500	0,1765	0,6646
<b>Grupo F42. Obras de ingeniería civil.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
F421	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y LÍNEAS DE FERROCARRIL.	0,1500	0,1765	0,6646
F422	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.	0,1500	0,1765	0,6646
F429	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	0,1500	0,1765	0,6646
<b>Grupo F43. Actividades especializadas de la construcción.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
F431	DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.	0,1500	0,1765	0,6646
F432	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	0,1500	0,1765	0,6646
F433	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.	0,1500	0,1765	0,6646
F439	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN.	0,1500	0,1765	0,6646
<b>Grupo G45. Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
G451	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	0,1604	0,1910	0,1803
G452	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	0,2767	0,3825	0,6939
G453	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	0,2080	0,2626	0,4496
G454	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	0,1344	0,1552	0,1711
<b>Grupo G46. Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
G461	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA COMISIÓN O POR CONTRATO.	0,3825	0,6194	0,7139
G462	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS.	0,1438	0,1680	0,4477
G463	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	0,2390	0,3141	0,9595
G464	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.	0,2397	0,3152	0,4414

G465	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y MATERIALES.	0,1833	0,2245	0,3401
G466	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA.	0,1352	0,1563	0,3116
G469	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS.	0,2413	0,3180	0,4669
<b>Grupo G47. Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
G471	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.	0,1652	0,1979	0,5771
G472	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	0,2529	0,3384	2,9219
G473	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	0,0584	0,0620	0,3305
G474	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	0,2339	0,3052	0,4879
G475	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	0,1791	0,2182	0,5864

G476	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	0,2733	0,3761	0,6936
G477	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	0,2535	0,3396	0,6625
G478	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.	0,2446	0,3238	0,2769
G479	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.	0,6304	1,7055	0,7742
<b>Grupo H49. Transporte por vía terrestre y por tuberías.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
H492	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE.	0,2689	0,3679	0,6282
H493	TRANSPORTE POR TUBERÍAS.	0,1402	0,1630	0,3202
<b>Grupo H50. Transporte por vía acuática.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
H501	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE.	0,3072	0,4435	0,3892
H502	TRANSPORTE POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.	0,2596	0,3506	0,8452

<b>Grupo H51. Transporte por vía aérea.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
H511	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA.	0,8356	5,0836	0,4820
H512	TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.	0,3091	0,4474	0,3934
<b>Grupo H52. Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
H521	ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.	0,2351	0,3073	0,3022
H522	ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.	0,3319	0,4968	0,7701
<b>Grupo H53. Actividades postales y de mensajería.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
H531	ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.	0,1686	0,2028	0,4861
H532	ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.	0,3211	0,4730	0,3729
<b>Grupo I55. Actividades de alojamiento.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
I551	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS.	0,3712	0,5903	0,5858
I552	ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS, PARQUES DE VEHÍCULOS DE RECREO Y PARQUES DE CARAVANAS.	0,2330	0,3038	0,2675
I559	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.	0,2330	0,3038	0,2675
<b>Grupo I56. Servicio de alimento y bebida.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
I561	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS.	0,2241	0,2889	0,8940
I562	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS.	0,3347	0,5031	0,6439
I563	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS.	0,2753	0,3798	1,1160
<b>Grupo J58. Actividades de publicación.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
J581	PUBLICACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y OTRAS	0,2772	0,3834	0,4599

	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.			
J582	PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.	0,2761	0,3814	0,3927
<b>Grupo J59. Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
J591	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.	0,3435	0,5232	0,7295
J592	ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.	0,3202	0,4709	0,2429
<b>Grupo J60. Actividades de programación y transmisión.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
J601	TRANSMISIONES DE RADIO.	0,3172	0,4646	0,5049
J602	PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN.	0,2060	0,2595	0,5390
<b>Grupo J61. Telecomunicaciones.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>



J611	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICA.	0,3005	0,4295	0,5965
J612	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.	0,2955	0,4195	0,3730
J613	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.	0,2019	0,2529	0,3315
J619	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.	0,2545	0,3414	0,4379
<b>Grupo J62. Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
J620	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA Y DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.	0,5002	1,0006	0,8888
<b>Grupo J63. Actividades de servicios de información.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
J631	PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS; PORTALES WEB.	0,5540	1,2421	0,9133
J639	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	0,5416	1,1817	0,4598

<b>Grupo K64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensión.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
K641	INTERMEDIACIÓN MONETARIA.	0,2003	0,2505	0,0302
K642	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA.	0,9768	42,1424	0,0704
K643	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES.	0,9619	25,2358	0,2037
K649	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	0,6059	1,5375	0,2067
<b>Grupo K65. Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
K651	SEGUROS.	0,3063	0,4416	0,6675
K652	REASEGUROS.	0,1422	0,1658	0,3322
K653	FONDOS DE PENSIÓN.	0,1679	0,2018	0,4062
<b>Grupo K66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
K661	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	0,5671	1,3097	0,4642

K662	ACTIVIDADES AUXILIARES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	0,3198	0,4700	0,6095
K663	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS.	0,3551	0,5506	0,5180
<b>Grupo L68. Actividades inmobiliarias.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
L681	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.	0,3000	0,4286	0,2479
L682	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.	0,3000	0,4286	0,2479
<b>Grupo M69. Actividades jurídicas y de contabilidad.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M691	ACTIVIDADES JURÍDICAS.	0,6388	1,7688	1,3076
M692	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL.	0,4303	0,7554	0,7332
<b>Grupo M70. Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M701	ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES.	0,7689	3,3272	1,0330
M702	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	0,6474	1,8361	0,8008
<b>Grupo M71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M711	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.	0,7107	2,4569	1,4741
M712	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	0,2184	0,2794	0,5460
<b>Grupo M72. Investigación científica y desarrollo.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M721	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA.	0,4610	0,8553	0,4269
M722	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES.	0,3170	0,4641	0,6552

<b>Grupo M73. Publicidad y estudios de mercado.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M731	PUBLICIDAD.	0,4202	0,7248	0,8043
M732	ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.	0,1989	0,2482	0,5173
<b>Grupo M74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M741	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.	0,3493	0,5368	0,6891
M742	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA.	0,2102	0,2661	0,3832
M749	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	0,6536	1,8868	1,1471
<b>Grupo M75. Actividades veterinarias.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
M750	ACTIVIDADES VETERINARIAS.	0,3650	0,5749	0,9635
<b>Grupo N77. Actividades de alquiler y arrendamiento.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
N771	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	0,3664	0,5782	0,4614
N772	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO.	0,4114	0,6988	2,3190
N773	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES.	0,4082	0,6898	0,5764
N774	ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR.	0,9471	17,9076	0,9067
<b>Grupo N78. Actividades de empleo.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
N781	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO.	0,2605	0,3523	0,3984
N782	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.	0,2428	0,3206	0,6780
N783	OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	0,1621	0,1935	0,6887
<b>Grupo N79. Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>

N791	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS.	0,2854	0,3994	0,5855
N799	OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.	0,3562	0,5533	0,6248
<b>Grupo N80. Actividades de seguridad e investigación.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
N801	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.	0,1543	0,1825	0,5039
N802	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.	0,2581	0,3479	0,7530
N803	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.	0,0636	0,0679	0,0739
<b>Grupo N81. Actividades de servicios a edificios y paisajismo.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
N811	ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES.	0,3202	0,4711	0,7361
N812	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.	0,2504	0,3341	0,4830
N813	ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS.	0,3716	0,5913	0,5450
<b>Grupo N82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.</b>				

<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
N821	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA.	0,3798	0,6123	0,7704
N822	ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS.	0,1345	0,1554	0,3489
N823	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES.	0,3629	0,5696	0,4454
N829	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	0,2971	0,4226	0,4464
<b>Grupo P85. Enseñanza.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
P851	ENSEÑANZA PREPRIMARIA Y PRIMARIA.	0,3158	0,4616	0,7954
P852	ENSEÑANZA SECUNDARIA.	0,3004	0,4293	0,8675
P853	ENSEÑANZA SUPERIOR.	0,5843	1,4058	0,7198
P854	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA.	0,3011	0,4309	0,5531
P855	ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA.	0,2068	0,2607	0,8075
<b>Grupo Q86. Actividades de atención de la salud humana.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>



Q861	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS.	0,1897	0,2341	0,3525
Q862	ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS.	0,4485	0,8133	0,8491
Q869	OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.	0,3790	0,6103	0,8027
<b>Grupo Q87. Actividades de atención en instituciones.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
Q871	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN INSTITUCIONES.	0,1584	0,1883	0,7033
Q879	OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.	0,1121	0,1263	0,4078
<b>Grupo R90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
R900	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	0,6500	1,8571	1,7267
<b>Grupo R91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
R910	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS	0,1674	0,2011	0,3595

	ACTIVIDADES CULTURALES.			
<b>Grupo R93. Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
R931	ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	0,5594	1,2695	0,5512
R932	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.	0,3542	0,5484	3,2410
<b>Grupo S94. Actividades de asociaciones.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
S941	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES.	0,6072	1,5459	2,5184
S949	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES.	0,6550	1,8986	0,1900
<b>Grupo S95. Reparación de computadores y de efectos personales y enseres domésticos.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
S951	REPARACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO DE COMUNICACIONES.	0,3705	0,5885	5,9124
S952	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	0,3189	0,4683	0,6232

<b>Grupo S96. Otras actividades de servicios personales.</b>				
<b>Código Actividad</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Para el total de Ingresos</b>	<b>Para el total de Costos y Gastos</b>	<b>Para el total de Activos</b>
S960	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.	0,6040	1,5254	1,0601

**Art. 2.- Coeficiente para actividades de comercialización de minerales.-** Para las determinaciones presuntivas de impuesto a la renta de los sujetos pasivos que sean titulares de licencias de comercialización de minerales, otorgadas por la entidad estatal de control del sector minero, se utilizarán los siguientes coeficientes:

Para el total de Ingresos	Para el total de Costos y Gastos	Para el total de activos
0,2584	0,3484	0,3556

**Art. 3.- Actividades económicas sin coeficiente específico.-** Respecto de las actividades económicas que no se encuentren descritas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, se aplicará los siguientes coeficientes:

Para el total de Ingresos	Para el total de Costos y Gastos	Para el total de Activos
0,2886	0,4057	0,5891

**Art. 4.- Aplicación de los coeficientes.-** Los coeficientes señalados en los artículos anteriores se aplicarán multiplicándolos por los rubros de: total de activos, total de ingresos, total de costos y gastos, según corresponda, y se escogerá el mayor de los resultados para efecto de la determinación presuntiva.

**Art. 5.- Caso especial.-** En caso de que el contribuyente ejerza más de una actividad económica, la aplicación de los coeficientes de determinación presuntiva se realizará por cada actividad, constituyéndose como base imponible global la suma total de rentas determinadas presuntivamente.

**Art. 6.- Actividades específicas.-** Los coeficientes establecidos en la presente resolución no serán aplicables respecto de aquellas actividades económicas para las cuales la Ley de Régimen Tributario Interno ha establecido un régimen específico de determinación

presuntiva de la base imponible y el impuesto a la renta causado, así como para aquellas actividades económicas sujetas a un régimen específico, simplificado o único de impuesto a la renta.

**Art. 7.- Excepciones a la aplicación de coeficientes.-** No se aplicará coeficientes de determinación presuntiva sobre las siguientes fuentes de ingresos:

- Rendimientos de capital o patrimonio;
- Trabajo en relación de dependencia;
- Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos de exploración, explotación o similares;
- Loterías, rifas y similares;
- Herencias, legados y donaciones; e
- Incremento patrimonial no justificado.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y será aplicable respecto del ejercicio fiscal 2022.

Publíquese.

Dictó y firmó electrónicamente la Resolución que antecede, el economista Damián Alberto Larco Guamán, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M., el 22 de enero de 2024.

Lo certifico.

Ing. Enrique Javier Urgilés Merchán  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**